

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE AYALA

Aprobación inicial de la séptima modificación puntual de normas subsidiarias

La corporación de Ayala, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2016, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la séptima modificación puntual de las normas subsidiarias municipales, solicitada por la Junta Administrativa de Respaldiza.

Segundo. Abrir un periodo de información pública de un mes, publicando los anuncios correspondientes en el BOTHA y en un diario de los de mayor tirada en la zona. Durante dicho periodo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOTHA, toda la documentación podrá ser examinada en la secretaría del Ayuntamiento de Ayala, en horario de atención al público, y en la página web municipal (apartado Áreas municipales y servicios - Urbanismo - Instrumentos de ordenación) por cuantos se consideren afectados, quienes podrán presentar las observaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Tercero. Aprobar la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias en los ámbitos en que las nuevas determinaciones previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las juntas administrativas del municipio, al objeto de que emitan los informes correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Respaldiza, a 22 de noviembre de 2016

El Alcalde-Presidente
GENTZA ALAMILLO UDAETA